
SECCIÓN C: Administración General de la Escuela

California	Objetivos de la administración
CBA	Cualidades y deberes para el Superintendente
CBB	Nombramiento y duración del Superintendente División
CBCA	Declaración de divulgación obligatoria del Superintendente
CDB	Superintendente de Contrato, Compensación y Beneficios
CBE	Las prestaciones sociales
CBG	Evaluación del Superintendente
CF	Edificio de la administración de la escuela
CH	Aplicación de Políticas
CHD	Administración en ausencia de políticas (también BFE)
CLA	Informar los hechos de violencia y abuso de sustancias
CM	Informe Anual de la División de la escuela
CMA	Perfiles de calidad

OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Junta Escolar del condado de Rappahannock coloca la responsabilidad primaria y la autoridad para la administración de la división escolar en el superintendente. El superintendente es responsable de la dirección, el liderazgo y la coordinación de los estudiantes y el personal en sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de la educación, adoptada por el Consejo Escolar.

La Junta Escolar espera que el director general del distrito para proporcionar liderazgo en:

1. Toma de decisiones.
2. Comunicación.
3. La planificación, organización, ejecución y evaluación de los programas educativos.
4. Desarrollar y mantener relaciones de trabajo estrechas y canales de comunicación dentro del sistema escolar y la comunidad.

Adoptado: 8 Agosto de 1995

Revisado: 8 de Diciembre, de 1998 9 de agosto de 2005

Revisado: 12 Noviembre 2013

Ref .: legales Código de Virginia, 1950, enmendado, §§ 22,1-70, 22,1-78, y 22.1-253.13: 7.

Las referencias cruzadas .: CBA Cualidades y deberes del
Superintendente
 CBG Evaluación del Superintendente

CALIFICACIONES Y DEBERES PARA EL SUPERINTENDENTE

I. CALIFICACIONES

1. El candidato a superintendente deberá cumplir con los requisitos que se exponen en la Junta Estatal de Educación de Gobierno Reglamento de Licencias del personal escolar.
2. Se dará preferencia a aquellos solicitantes cuya experiencia y educación demostrar un equilibrio entre la instrucción y la administración de empresas.
3. La elegibilidad se limitará a las personas cuyos registros indican que poseen los atributos siguientes:
 - a. Buen caracter
 - b. gestión del talento
 - c. Liderazgo
 - d. El conocimiento de la ley de escuelas
 - e. Comprensión de la educación especial
 - f. La capacidad sobresaliente en la carrera y la educación técnica y académica.

La posición de superintendente es una posición basada en el rendimiento con la remuneración depende directamente de la consecución de los objetivos de rendimiento y las normas establecidas por el Consejo Escolar y la evaluación del superintendente de la Junta Escolar.

II. OBLIGACIONES IMPORTANTES

1. Sirve como consejero delegado de la Junta Escolar.
 - A. Asiste a las reuniones de la Junta Escolar.
 - B. Implementa las políticas de la Junta Escolar.
 - C. Informes al Consejo Escolar sobre la situación de los programas, el personal y las operaciones de las escuelas.
 - D. Recomienda acciones para la junta escolar.
 - E. Se comunica como enlace entre la Junta Escolar y el personal escolar.
 - F. Asiste al presidente en el desarrollo y distribución de notificaciones y la agenda de las reuniones de la junta escolar.
2. Hechos como el líder educativo de las escuelas.
 - A. Supervisa los directores y superintendentes adjuntos.
 - B. Supervisa la planificación y evaluación de los planes de estudio y la instrucción.
 - C. Desarrolla a la aprobación de los procedimientos de la Junta Escolar para la adopción de libros de texto y otros materiales de instrucción.
 - D. Visitas escuelas sobre una base regular.
 - E. Mantiene un conocimiento actual de la evolución de currículo e instrucción.

3. Hace cumplir las leyes y regulaciones de la escuela.
 - A. Observa tales instrucciones y reglamentos que el Superintendente de Instrucción Pública o de la Junta de Educación pueden prescribir.
 - B. Rinde informes al Superintendente de Instrucción Pública siempre que sea necesario.
 - C. Distribuye rápidamente todos los informes, formularios, leyes y reglamentos que pueden ser recibidos desde el Superintendente de Instrucción Pública.
 - D. Cumplir las leyes, reglamentos escolares y las decisiones del Superintendente de Instrucción Pública y de la Junta de Educación.
 - E. Prepara y mantiene procedimientos administrativos, directrices y normas que deben utilizarse para aplicar la política de la Junta Escolar. Si la acción Junta está obligada por la ley o la Junta ha pedido específicamente que ciertos tipos de regulaciones dar aprobación de la Junta anterior, estas normas y directrices se colocarán en el manual de la Junta Escolar. Los procedimientos administrativos, directrices y reglamentos serán discutidos con el personal y puestos a disposición para su información.
4. Supervisa la gestión del personal del personal.
 - A. Organiza contratación de personal.
 - B. Reasigna personal a las escuelas y oficinas.
 - C. Asegura la administración de políticas y programas de personal.
 - D. Supervisa evaluación del personal.
 - E. Proporciona para el mantenimiento de las descripciones de puestos en marcha hasta la fecha para todo el personal.
5. Supervisa la gestión de instalaciones.
 - A. Prepara largo y corto alcance planos de las instalaciones y sitios.
 - B. Asegura el mantenimiento de la propiedad de la escuela y la seguridad del personal y los bienes.
 - C. Inspecciona la propiedad escolar en una base regular.
 - D. Aprueba la utilización de la propiedad de la escuela.
 - E. El seguimiento de toda la construcción, renovación y demolición de las instalaciones escolares.
 - F. Representa las escuelas ante las agencias locales o estatales que controlan los requisitos de construcción o para la financiación de los edificios.
 - G. Cierra los edificios escolares públicos que se le presentan a no ser apta para su ocupación.
6. Supervisa la gestión financiera.
 - A. Prepara el presupuesto para la aprobación del Consejo Escolar.
 - B. Asegura que los gastos estén dentro de los límites aprobados por el Consejo Escolar.
 - C. Informes al Consejo Escolar sobre la situación financiera de las escuelas.
 - D. Establece los procedimientos para la adquisición de equipo y suministros.

E. Asegura que un registro exacto de todos los ingresos y desembolsos de fondos de la escuela se mantiene.

7. Dirige las actividades de relaciones comunitarias.

A. Articula los programas educativos y las necesidades de la comunidad.

© 2/15 VSBA ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO RAPPAHANNOCK

Archivo: CBA
Página 3

B. Responde a las preocupaciones expresadas en la comunidad.

C. Mantiene contacto con los medios de comunicación.

D. Participa en asuntos de la comunidad.

E. Involucra a la comunidad en la planificación y resolución de problemas para las escuelas.

8. Supervisa los servicios del personal del alumno.

A. Monitorea pupila servicios de personal.

B. Asegura adecuado sistema de registro del alumno.

C. Implementa las políticas y programas relacionados con el comportamiento y la disciplina de los alumnos.

D. Mantiene programas para la salud y seguridad de los alumnos.

E. Se comunica como enlace entre las escuelas y las agencias sociales de la comunidad.

Adoptado: 8 Agosto de 1995

Revisado: 8 de Diciembre, de 1998 10 de julio de 2001

Revisado: August 27, 2009

Revisado: 12 Noviembre 2013, 10 de Noviembre, el año 2015

Ref .: legales Constitución de Virginia, el artículo VIII, § 5c.

Código de Virginia, 1950, enmendado, §§ 22,1-58, 22,1-59, 22,1-68, 22,1-69, 22,1 a 136; 22.1-253.13: 7.

8 VAC 20-22-50.

8 VAC 20-22-600.

8 VAC 20-390-10.

8 VAC 20-390-40.

8 VAC 20-390-50.

8 VAC 20-390-60.

8 VAC 20-390-70.

8 VAC 20-390-80.

8 VAC 20-390-90.

© 2/15 VSBA

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO RAPPAHANNOCK

Archivo: CBA
Página 4

8 VAC 20-390-100.

8 VAC 20-390-110.

Archivo: CBB

Nombramiento y la duración del superintendente

La Junta Escolar designa al superintendente de la lista de elegibles certificados por la Junta de Educación y determina el periodo de empleo. plazo del superintendente expira el 30 de junio el superintendente sirve un plazo inicial de no menos de dos años ni mayor de cuatro años. A la expiración del plazo inicial, el superintendente es elegible para ocupar el cargo por el término especificado por el Consejo Escolar, que no excedan cuatro años.

Salvo que a continuación, si la junta escolar no designa a un superintendente de división dentro de los 180 días de una vacante, la Junta de Educación de Virginia nombrará un superintendente de la división.

Si la Junta de Educación no ha nombrado a un superintendente dentro de los 120 días de una vacante, se presentará un informe por escrito al Superintendente de Instrucción Pública que demuestra sus esfuerzos oportunos para hacer una cita y que contiene un informe de estado con una línea de tiempo para hacer la cita antes de el plazo de 180 días. Bajo petición, el Consejo Escolar se concederá hasta un máximo de 180 días suplementaria, para nombrar un superintendente.

Si la junta escolar no designa a un superintendente dentro de los 180 días de una vacante, o solicitar tiempo adicional dentro de la cual hacer el nombramiento, notificará inmediatamente a la Junta de Educación de Virginia, por escrito, de su incapacidad para hacer una cita. Si no ha habido ninguna extensión, dentro de los 30 días de los 180 días después de producirse la vacante, el Consejo escolar va a presentar, por escrito, su candidato preferido (s), que no exceda de tres, para la posición. La Junta de Educación de Virginia puede considerar estos candidatos y otras personas elegibles. La Junta de Educación de Virginia podrá autorizar al Superintendente de Instrucción Pública para llevar a cabo la búsqueda de un superintendente de división.

Si la Junta de Educación de Virginia nombra a un superintendente, el contrato para el superintendente será negociada por el Consejo Escolar.

Adoptado: 8 Agosto de 1995

Revisado: December 8, de 1998

Revisado: 12 Noviembre de 2002 10 de octubre de 2006, 12 de noviembre 2013, 10 de Noviembre, el año 2015, 11 de septiembre, 2018

Las referencias legales .: Código de Virginia, 1950, enmendado, §§ 22,1-58, 22,1-60, 22,1-61.

Procedimientos para el nombramiento de una división de la Escuela Superintendente por la Junta de Educación de Virginia (aprobado por el Consejo de Educación de Virginia 22 marzo del 2006) (disponible en http://www.pen.k12.va.us/VDOE/VA_Board/Meetings/2006/mar22min.pdf)

© 5/18 VSBA

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO RAPPAHANNOCK

Archivo: CBB

Página 2

Las referencias cruzadas .: CBA Cualidades y deberes del Superintendente
CDB Compensación y Beneficios del Superintendente

CBG Las evaluaciones del Superintendente

© 5/18 VSBA

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO RAPPAHANNOCK

DIVULGACIÓN declaración requerida DE SUPERINTENDENTE

El superintendente de división, como condición para asumir el empleo, presente una declaración de divulgación de sus intereses personales y otra información que se requiere en la forma prescrita por la Virginia conflicto de intereses y el Consejo Asesor de Ética de conformidad con el Código de Virginia § 2,2 a 3117 . La declaración de divulgación se ha presentado en o antes del día del superintendente asume empleo para el anterior período de 12 meses completa hasta el último día del mes inmediatamente anterior al mes en el que el superintendente asume empleo. Sin embargo, si el superintendente asume el empleo en enero, el superintendente presenta un formulario de divulgación para el 1 de febrero para el año precedente completa hasta el 31 de diciembre. Los formularios completados se archivan y se mantienen como registros públicos durante cinco años en la oficina del secretario de la Junta Escolar del Condado de Rappahannock. Después de la divulgación inicial, el superintendente de división debe presentar esta declaración anualmente en o antes del 1 de febrero.

Adoptado: 8 Agosto el año 2000

Revisado: 10 de julio de 2001 11 de junio de 2002 12 de junio de 2007, 12 de noviembre 2013 13 de junio de 2017, 10 de Octubre, 2017

Ref .: legales Código de Virginia, 1950, enmendado, §§ 2,2-3115, desde 2,2 hasta 3117, 2.2-

3118.2.

CONTRATO, compensación y beneficios DEL SUPERINTENDENTE

El contrato del superintendente establece paquete de compensación y beneficios del superintendente. El contrato del superintendente está a disposición del público con arreglo a la Virginia Freedom of Information Act.

La Junta Escolar no deberá renegociar el contrato de un superintendente durante el período posterior a la elección o designación de nuevos miembros y la fecha en que dichos miembros están cualificados y asumen el cargo.

Cuando se está renegociando el contrato del superintendente, cada miembro de la Junta Escolar será notificada al menos 30 días antes de cualquier reunión en la que está prevista una votación sobre el contrato renegociado a menos que los miembros estén de acuerdo por unanimidad para tomar el voto sin el aviso de 30 días . El voto de cada miembro en el contrato renegociado se registrará en el acta de la reunión.

Adoptado: December 8, de 1998

Revisado: 12 Noviembre de 2002 9 de septiembre de 2003

Revisado: August 27, 2009

Revisado: 12 Noviembre 2013, 12 de Junio, 2018

Ref .: legales Código de Virginia, 1950, enmendado, §§ 2,2-3.705,1, 22.1-60.

Ref .: Cross CBB

Nombramiento y duración del Superintendente

Las prestaciones sociales

Cualquier beneficios establecidos a un Superintendente salida se dará a conocer públicamente antes de la salida del Superintendente.

Adoptado: 9 Octubre de 2007

Revisado: 12 Noviembre 2013

Ref .: legales Código de VirginiaDe 1950, según enmendada, § 15,2-1.510,1.

EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENTE

Es responsabilidad de la Junta Escolar de mantener y mejorar la calidad de la administración y la enseñanza. Uno de los principales métodos utilizados para llevar a cabo esta responsabilidad es trabajar con el superintendente en la mejora de su eficacia.

Anualmente, el superintendente proporciona la junta escolar con un plan de trabajo diseñado para poner en práctica los objetivos fijados para la división por el Consejo Escolar. La Junta Escolar evalúa el superintendente anualmente. La Junta Escolar desarrolla el instrumento para evaluar el superintendente después de consultar las normas de funcionamiento y criterios uniformes desarrolladas por la Junta de Educación y el superintendente. Las evaluaciones del superintendente incluyen el progreso académico de los estudiantes como un componente importante y una calificación global sumativa. Las evaluaciones incluyen la identificación de áreas de fortalezas y debilidades y recomendaciones para las actividades profesionales apropiadas individuales. Las evaluaciones informales también pueden tener lugar como la Junta estime conveniente, siempre que los criterios específicos para dichas evaluaciones se comunicarán al superintendente.

Cada miembro de la Junta está involucrado en la evaluación de desempeño en el trabajo del superintendente de manera continua y completando el instrumento de evaluación anual. Tras la conclusión de la evaluación anual de desempeño, la evaluación se revisa con el superintendente de la Junta o sus designados.

Adoptado: 8 Agosto de 1995

Revisado: 8 de Diciembre, 1998, el 10 de agosto de 1999 8 de agosto de 2000 9 de noviembre de, de 2004

Revisado: August 27, 2009

Revisado: 12 Noviembre 2013, 12 de Junio, 2018

Ref .: legales Código de Virginia, 1950, enmendado, §§ 22,1-60,1, 22.1-253.13: 5.

Guía para las normas uniformes de rendimiento y criterios de evaluación para Superintendentes (Junta de Educación de Virginia, revisado el 23 de julio de 2015).

Ref .: Cross CBA

Cualidades y deberes para el Superintendente

ADMINISTRACIÓN CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS

La Junta Escolar del Condado de Rappahannock, por recomendación del superintendente, emplea a directores y subdirectores que tienen licencias según lo prescrito por la Junta de Educación.

Un director proporciona liderazgo instruccional en, es responsable de la administración de y supervisa el funcionamiento y la gestión de la escuela o escuelas y la propiedad a la que se le ha asignado, de acuerdo con las reglas y regulaciones de la Junta Escolar y bajo la supervisión de la superintendente.

Un director puede presentar recomendaciones al superintendente para la asignación, promoción, traslado y despido de todo el personal asignado a su supervisión.

Adoptado: 8 Agosto de 1995

Revisado: December 8, de 1998

Revisado: 12 Noviembre de 2002

Revisado: August 27, 2009

Revisado: 12 Noviembre 2013

Ref .: legales Código de Virginia, 1950, enmendado, §§ 22,1-78, 22,1-293.

Guía para las normas de rendimiento uniformes y criterios de evaluación para los directores de la Junta de Educación de Virginia.

Las referencias cruzadas .: EB Crisis de la escuela, el Manejo de Emergencias y

DGC	Plan de Respuesta a Emergencias Médicas
DGD	Actividad Fondos escuela
GCD	Los fondos para materiales didácticos y material de oficina
GCE	Evaluación del personal profesional

APLICACIÓN DE POLÍTICA

Desarrollo de Regulaciones

La Mesa Directiva autoriza al superintendente de promulgar los reglamentos que sean necesarios para llevar a cabo las políticas adoptadas por el Consejo. Si la acción Junta está obligada por la ley o la Junta pide que ciertos reglamentos o tipos de reglamentos serán aprobados por el Consejo, el superintendente presentará dichos Reglamentos de la Junta para la acción. El superintendente deberá realizar todas las regulaciones disposición de los miembros de la Junta Escolar, empleados y el público y velará por que la normativa se colocan en el Manual de Normas escuela o se mantienen con el Manual de Normas.

Difusión de Políticas y Regulaciones

Los administradores y supervisores son responsables de informar a los miembros del personal de todas las políticas y normas recientemente aprobadas o revisadas.

Adoptado: 8 Agosto de 1995

Revisado: 8 Septiembre de 1998

Revisado: 9 Agosto de 2005

Revisado: 12 Junio de 2007, 12 de Noviembre, 2013

Ref .: legales Código de VirginiaDe 1950, según enmendada, § 22.178.

Ref .: Cross BF Manual de Normas
 BFC La adopción de políticas

ADMINISTRACIÓN EN AUSENCIA DE POLÍTICA

En los casos en que la acción debe ser tomada por la división escolar y el Consejo Escolar ha proporcionado ninguna guía para la acción administrativa, el superintendente tiene el poder de actuar, pero las decisiones del superintendente están sujetos a revisión por parte del Consejo Escolar en su próxima reunión ordinaria. Es el deber del superintendente para informar a la junta escolar sin demora de dicha acción y de la necesidad de una política.

Adoptado: 8 Agosto de 1995

Revisado: 8 de Diciembre, de 1998 9 de agosto de 2005

Revisado: 12 Noviembre 2013, 10 de Noviembre, el año 2015

Las referencias legales .: Código de Virginia De 1950, según enmendada, §§ 22,1-70, 22,1-78.

NOTIFICACIÓN actos de violencia y abuso de sustancias

I. Hechos reportado al director

A. Excepto en los casos exigidos por la ley federal, la regulación o la jurisprudencia, los informes se hacen al superintendente y al director (o su designado) en todos los incidentes relacionados con:

- (i) el asalto o asalto y agresión, sin lesiones corporales, de cualquier persona en un autobús escolar, en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela;
- (ii) el asalto y la batería que resulta en lesiones corporales, asalto sexual, la muerte, tiro, apuñalar, cortar o herir de cualquier persona, el secuestro de cualquier persona que se describe en Va. Code § 18,2-47 o Va. Code § 18,2-48, o acecho de cualquier persona que se describe en el Código de Virginia § 18,2 a 60,3, en un autobús escolar, en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela.;
- (iii) cualquier conducta que implique alcohol, marihuana, una sustancia controlada, sustancia controlada imitación o un esteroide anabólico en un autobús escolar, en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela, incluyendo el robo o intento de robo de medicamentos de venta con receta estudiante;
- (iv) alguna amenazas contra el personal escolar mientras que en un autobús escolar, en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela;
- (v) la portación ilegal de un arma de fuego, como se define en el Código de Virginia § 22,1-277,07, a la propiedad escolar.;
- (vi) cualquier conducta ilegal con bombas incendiarias, materiales explosivos o dispositivos, o dispositivos explosivos engaño, como se define en Va. Code § 18,2-85, o dispositivos explosivos o incendiarios, como se define en Va. Code § 18,2-433,1 o bombas químicas como se describe en Va . Código § 18,2 a 87,1, en un autobús escolar, en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela;
- (vii) cualquier amenaza o falsas amenazas de bomba, como se describe en el Código de Virginia § 18,2 a 83, formulada contra el personal escolar o que involucran autobuses propiedad de la escuela o la escuela.;
- (viii) la detención de cualquier estudiante por un incidente ocurrido en un autobús escolar, en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela, incluyendo el cargo de los mismos; y
- (ix) cualquier posesión ilegal de armas, alcohol, drogas o productos de tabaco.

El director de cada escuela recoge y mantiene información sobre los actos enumerados anteriormente que se producen en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela.

B. El superintendente y el director o su designado reciben informes de las autoridades policiales locales sobre los delitos, siempre que sea cometido, por los estudiantes matriculados en la escuela si el delito sería un delito grave si fuese cometido por un adulto o sería una violación de la Ley de Control de Drogas (Va. Código § 54,1 a 3400 y ss.) y ocurrió en un autobús escolar, en la

escuela o en una actividad patrocinada por la escuela, o sería un delito menor adulto que implique algún incidentes descritos en las cláusulas (i) a (viii) de la subsección A y si el estudiante sea entregado a la

la custodia de su padre o, si tiene 18 años de edad o más, es liberado bajo fianza. El superintendente puede solicitar que los informes incluyen información sobre los términos de liberación de la detención, las fechas de corte y los términos de cualquier orden de disposición introducidos por el tribunal. Cuando el superintendente recibe notificación de que un menor ha cometido un acto que sería un crimen si es cometido por un adulto conformidad con el inciso G de Virginia. Code § 16,1-260, el superintendente informes dicha información al director de la escuela en la que el menor está inscrito.

II. Obligaciones de Información de director y del superintendente

El director o designado informes de todos los incidentes que han de notificarse de conformidad con la sección I de la presente política para el superintendente. El superintendente informa anualmente todos estos incidentes al Departamento de Educación con el propósito de registrar la frecuencia de este tipo de incidentes en formas que son proporcionados por el Departamento y hace que dicha información a disposición del público.

En la presentación de informes de incidentes de este tipo, directores y superintendentes indicar con precisión los delitos, detenciones o cargos registrados por las autoridades policiales y que han de notificarse por dichas autoridades de acuerdo con la subsección IB de esta política.

Excepto en los casos exigidos por la ley federal, la regulación o la jurisprudencia, el director informa inmediatamente a los agentes del orden locales cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas (ii) a (vii) del apartado IA de esta política, que puede constituir un delito y puede informar al departamento de policía local de cualquier incidente descrito en la cláusula (i) del apartado IA

Además, a menos que esté prohibido por la ley federal, la regulación o la jurisprudencia, el director también informa de inmediato cualquier acto enumerado en las cláusulas (ii) a (v) del apartado IA de esta política que pueden constituir un delito a los padres de cualquier estudiante menor de edad que es el objeto específico de dicho acto. Además, el director informa que el incidente ha sido reportado a la policía local como lo requiere la ley y que los padres pueden ponerse en contacto con la policía local para más información, si así lo desean.

El director o persona designada por el director notifica al padre de cualquier estudiante involucrado en un incidente necesario para comunicarse con arreglo a esta política, independientemente de que se tomen medidas disciplinarias contra dicho alumno o la naturaleza de la acción disciplinaria. Dicha notificación se refiere solamente

a la participación del estudiante relevante y no incluye información con respecto a otros estudiantes.

III. Actividades de prevención e intervención

Siempre que cualquier estudiante comete cualquier incidente notificable como se establece en esta política,

© 5/18 VSBA ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO RAPPAHANNOCK

Archivo: CLA
Página 3

se requiere tal estudiante para participar en este tipo de actividades de prevención e intervención que se considere apropiado por el superintendente o la persona designada por el superintendente.

La Junta Escolar se desarrolla, en cooperación con los jueces las fuerzas del orden locales, juvenil y de relaciones domésticas del tribunal y el personal, los padres y la comunidad en general, los programas para prevenir la violencia y el crimen en la propiedad escolar y en eventos patrocinados por la escuela, que incluyen la prevención de las novatadas. Actividades diseñadas para prevenir la recurrencia de la violencia y el crimen, incluyendo las novatadas, puede incluir intervenciones tales como la educación en relación con el derecho penal de Virginia, líneas crimen escolar, mediación entre compañeros, resolución de conflictos, los requisitos de servicio a la comunidad y cualquier programa centrado en la demostración de las consecuencias de la violencia y crimen. La Junta Escolar puede desarrollar y utilizar una red de servicios voluntarios en la ejecución de las actividades de prevención.

IV. Propósito

El propósito de informar sobre los actos de violencia y el abuso de sustancias es desarrollar un programa de actividades de prevención para proporcionar un ambiente seguro para el aprendizaje.

Adoptado: 8 Agosto de 1995

Revisado: December 8, de 1998

Revisado: 8 de Agosto, el año 2000 10 de julio de 2001, el 11 de junio de 2002 12 de noviembre de 2002 9 de septiembre de 2003 y el 9 de noviembre de 2004 9 de agosto de 2005 10 de octubre de 2006, 12 de junio de 2007 12 de noviembre de 2013, 10 de Noviembre, el año 2015 14 de junio, el año 2016, 11 de septiembre, 2018

Las referencias legales .: Código de Virginia, 1950, modificado, §§ 8,01-47, 22.1-279.3: 1, 22,1 a 279,9.

8 VAC 20-560-10.

INFORME ANUAL DE LA ESCUELA DIVISIÓN

El Consejo Escolar, con la asistencia del superintendente, hace un informe antes del 15 de septiembre de cada año sobre la labor de las escuelas para el año que termina el 30 de junio para la Junta de Educación en los formularios suministrados por el Superintendente de Instrucción Pública.

Adoptado: 8 Agosto de 1995

Revisado: 8 de Diciembre, de 1998 9 de agosto de 2005

Revisado: 12 Noviembre 2013, 10 de Noviembre, el año 2015

Ref .: legales Código de VirginiaDe 1950, según enmendada, § 22.181.

© 5/15 VSBA

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO RAPPAHANNOCK

PERFILES DE CALIDAD

YO. Información división

La Junta Escolar del Condado de Rappahannock prepara anualmente y difunde información sobre la división escolar y cada escuela dentro de la división. La información es concisa.se presenta en un formato comprensible y uniforme, y, en la medida de lo posible, se presenta en un lenguaje que los padres puedan entender. La información es accesible al público y muestra cómo los estudiantes de la división alcanzaron en las evaluaciones académicas de los estudiantes del estado en comparación con los estudiantes en el estado en su conjunto y cómo los estudiantes en las escuelas individuales obtenidos con respecto a los estudiantes en la división y en el estado.

II. Perfiles de calidad de la escuela

La Junta Escolar del condado de Rappahannock asegura que todas las escuelas de la división proporciona anualmente a los padres y la comunidad una calidad del perfil School en la forma prescrita por la Junta de Educación. El perfil de calidad de la escuela incluye la información designada para el período más reciente de tres años. El Perfil de Calidad de la Escuela incluye información designada por la Junta de Educación para incluir indicadores de los siguientes: la rendición de cuentas, las evaluaciones, la matrícula y la demografía, la preparación universitaria y profesional, las finanzas, el ambiente de aprendizaje y calidad de los maestros. indicadores específicos incluyen:

- Los resultados del Programa de Evaluación de Virginia en función del porcentaje de participación y el dominio y por categorías de grupos de informes de los estudiantes;
- estado de la acreditación;
- la asistencia y el absentismo de los estudiantes;
- información relacionada con la seguridad escolar para incluir los incidentes de crimen y violencia; y
- información relacionada con las calificaciones y el nivel de instrucción del profesorado.

Además, los perfiles de la calidad escolar para escuelas secundarias incluyen los siguientes:

- Colocación Avanzada (AP) información a incluir porcentaje de estudiantes que toman cursos de AP y el porcentaje de estudiantes que toman pruebas de AP
- Bachillerato Internacional (IB) y la información del curso Cambridge incluyen al porcentaje de estudiantes que están inscritos en los programas y porcentaje de alumnos del IB o Cambridge que reciben IB o diplomas de Cambridge
- información sobre el curso de nivel universitario para incluir porcentaje de estudiantes que toman cursos de nivel universitario, incluyendo cursos de doble inscripción

- número y porcentaje de (i) los graduados por tipo de título según lo prescrito por la Junta de Educación, (ii) los certificados expedidos a la clase mayor incluidos los de alta

Credenciales de programas de preparación de equivalencia de escuela aprobada por el Consejo de Educación, y (iii) los estudiantes que no terminan la escuela secundaria

- número y porcentaje de abandonos
- el número de certificaciones de la industria aprobados por la Junta obtuvo
- el número de exámenes de licenciatura estado aprobó
- el número de evaluaciones nacionales de competencia laboral aprobada
- el número de evaluaciones de Servicios Armados de Aptitud Profesional de la batería pasado
- el número de evaluaciones de habilidades de preparación para el lugar de trabajo Virginia pasado
- el número de carreras y educación técnica que finalizaron el que se graduó. Una "educación profesional y técnica más completa" es un estudiante que ha cumplido con los requisitos para una carrera y la concentración o especialización técnica y los requisitos de graduación de escuela secundaria o un programa de educación alternativa aprobada

Adoptado: 9 Octubre de 2007

Revisado: 12 Noviembre 2013, 10 de Noviembre, el año 2015, 11 de septiembre, 2018

Las referencias legales .: 20 USC § 6311.

34 CFR 200.11.

Código de Virginia, 1950, enmendado, §§ 22.1-253.13: 3, 22.1-253.13: 4.

8 VAC 20-131-270.

